



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00560-00 (E.H.)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	TERABYTE S.A.S.
Asunto:	Avoca conocimiento y da traslado a liquidación de crédito
Auto de S. N.º:	446 V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001 31 03 002 2019 00560 00, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (Expdte. Híbrido).

Además, procede este Despacho a pronunciarse respecto del memorial presentado el día 15 de abril de 2021, allegado por el apoderado judicial de la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el cual aporta liquidación de crédito correspondiente al documento n.º 02 de la carpeta CO3 del expediente electrónico, ordenándole en tal sentido a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín que se sirva dar TRASLADO de dicha liquidación de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLEO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)